ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Estudio de Necesidad Oportunidad y Conveniencia – Proceso de contratación No. SVIV MIN.C 010- 2023

De conformidad con el principio de economía y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentario del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificados por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para **DISEÑO DE LA LÍNEA PRINCIPAL Y PUNTOS DE REFORZAMIENTO DE ACUEDUCTO PARA ESTABLECER ZONAS FUTURAS DE EXPANSIÓN EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER** bajo los siguientes términos.

1. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Ocaña, como entidad fundamental de la división político – Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.). El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

El municipio de Ocaña, tiene la necesidad de verificar y aprobar áreas de expansión; es por eso que la administración municipal en aras de garantizar las áreas de cobertura del sistema de acueducto en el sector oriente, tiene la necesidad de contratar el DISEÑO DE LA LÍNEA PRINCIPAL Y PUNTOS DE REFORZAMIENTO DE ACUEDUCTO PARA ESTABLECER ZONAS FUTURAS DE EXPANSIÓN, con estos diseños el municipio busca analizar si el sistema de re bombeo con el que actualmente trabaja el tanque ubicado en el sector de la laguna y que se alimenta del tanque ubicado en el sector de cristo rey cumple las cotas y especificaciones para una proyección a 25 años. De no ser así, el consultor deberá sugerir una propuesta de diseño que garantice la proyección poblacional del sector oriental de la línea principal de acueducto para la proyección de crecimiento urbano a 25 años.

Con el propósito de continuar con los esfuerzos de mejoramiento de la infraestructura del Municipio de Ocaña, la secretaria de Vías, Infraestructura y Vivienda, hace necesario llevar a cabo el proceso de consultoría, con el fin de la formulación del proyecto de Diseño De La Línea Principal Y Puntos De Reforzamiento De Acueducto Para Establecer Zonas Futuras De Expansión

2. ESTUDIO DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015; modificados por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021, reglamentarios del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 establece el deber de las Entidades Estatales durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de contratación desde la perspectiva jurídica, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El presente estudio se realiza conforme a lo estipulado en el mencionado Decreto donde La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la necesidad para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

De igual manera, el presente documento se realiza por parte de la administración municipal en el marco del deber de planeación contractual que hace parte del principio de economía previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. En los siguientes términos:

ANÁLISIS DE SOPORTE JURÍDICO

JURIDICO

Teniendo en cuenta que el Municipio de Ocaña - Norte de Santander es una Entidad con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad de la alcaldesa asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato de **CONSULTORIA** en los términos establecidos para tal efecto la LEY 80 DE 1993, Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015 y subsiguiente modificados por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021, reglamentarios del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, bajo la modalidad de selección abreviada de mínima cuantía, en virtud que se requiere el DISEÑO DE LA LÍNEA PRINCIPAL Y PUNTOS DE REFORZAMIENTO DE ACUEDUCTO PARA ESTABLECER ZONAS FUTURAS DE EXPANSIÓN" Por otra parte El Secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda, tiene facultades para contratar mediante Decreto 001 del 01 de enero del 2023

COMERCIAL, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La entidad según lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, modificados por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021, reglamentarios del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 para iniciar el proceso de selección abreviada deberá comprobar la idoneidad y experiencia en el objeto contractual, con su respectiva capacidad jurídica y la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La capacidad financiera es solo exigible cuando no se realiza el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si se solicita capacidad financiera se deberá hacer la verificación COMERCIAL

Análisis De La Demanda
Adquisiciones Previas De La Entidad

Para realizar este análisis se utilizó información registrada en el Sistema de Vigilancia para la Contratación Estatal SECOP tomando una muestra de los procesos efectuados durante los últimos años con cuantías de objeto similar.

Históricamente se ha demostrado que los procesos adjudicados y ejecutados en vigencias anteriores no presentaron problemas dentro de su ejecución, en la mayoría de ellos se siguieron las especificaciones técnicas de construcción para cada uno de los proyectos

TIPO CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL
CONSULTORIA	9/05/2022	ESTUDIOS DE SUELO Y VULNERABILIDAD DEL SECTOR AFECTADO EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE EDUCATIVA ESCUELA PRIMARIA NORMAL SUPERIOR, SEDE BARRIO EL LLANO ECHAVES DEL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER	$ 22.000.000,00
CONSULTORIA	9/05/2022	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LAS SIGUIENTES CALLES *CALLE 8 ENTRE CARRERAS 30 Y CARRERA 33 DEL BARRIO LA PRIMAVERA, * CARRERA 27B ENTRE CALLES 2 Y 2B BARRIO IV CENTENARIO Y * CALLE 5 ENTRE CALLES 4 Y CARRERA 19 BARRIO EL TIBER "; DEL MUNICIPIO DE OCAÑA	$ 22.967.000,00
CONSULTORIA	18/05/2022	CARACTERIZACIÓN VIAL, ESTUDIOS Y DISEÑOS, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE ARTE, CONTENCIÓN , ALCANTARILLAS Y MANEJO DE ESCORRENTÍAS SOBE LA VÍA TERCIARIA INTERMUNICIPAL QUE CONECTA LAS VEREDAS DE AGUA DE LA VIRGEN-LA SAMARITANA-SAN AGUSTÍN y NUEVO AMANECER DEL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER	$ 26.500.000,00
CONSULTORIA	30/12/2022	ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL PROYECTO DE APERTURA DE LA VÍA ALTERNA DESDE EL SECTOR TORRES DEL CABLE HASTA EL SECTOR DE LOS LAGOS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER	$ 28.000.000,00

No obstante, lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará bajo la base económica de precios establecidos en la región de Ocaña, además los aportes de ley en salud, pensión, prestaciones sociales, parafiscales de los mismos. Adicionalmente el Municipio en el presupuesto oficial considero los costos indirectos para administración impuestos y utilidad. Para el componente del valor del contrato se tuvo en cuenta los siguientes conceptos: personal profesional, personal de apoyo, gastos de legalización del contrato, impuestos, tasas y contribuciones, gastos bancarios y otros gastos administrativos (Sistema de cómputo, comunicaciones y equipos de oficina, papelería, fotocopias, servicio de internet y fotografías, seguridad industrial, archivo, funcionamiento en general).

La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2°, literal b, inciso 5 señala que las entidades que tengan un presupuesto anual inferior o igual a 120.000 salarios mínimos mensuales, su menor cuantía será hasta de 280 salarios mínimos mensuales legales.

Teniendo en cuenta que el Decreto 2613 de 2022, el salario mínimo legal para el año 2023 en Colombia se fijó en un millón de pesos ($1.160.000) mensuales a partir del 1 de enero de 2023.

se establece las cuantías de contratación para los procesos de selección objetiva para la vigencia 2023 así:

CONTRATACION	CUANTÍA
Mínima Cuantía	MÍNIMA CUANTÍA: Hasta los TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/Cte. ($32.480.000,00).
Menor Cuantía	MENOR CUANTIA: Desde los TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL Y UN PESO M/Cte. ($32.480.001.00), hasta los TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($324.800.000,00).
Licitación Pública	Desde los TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y UN PESOS M/Cte. ($324.800.001,00).

REGULATORIOS

a. Normas de Contratación

El Estatuto general de contratación, incluye las normas que desarrollan reglamentan, como:

• La Constitución Política en los artículos 209 y 123, establece los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

• La Ley 80 de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”

• La Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”

• El Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

Estas Normas establecen que la escogencia del contratista se deberá desarrollar a través de las diferentes modalidades de selección como son:

- La Licitación Pública
- La Selección Abreviada
- El Concurso De Méritos
- La Selección De Mínima Cuantía
- La Contratación Directa

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y los parámetros definidos en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo por Colombia Compra Eficiente, los riesgos derivados del mismo se limitan a los criterios que EL CONTRATISTA aplique para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, los cuales deberán sujetarse a los parámetros que el supervisor del contrato establezca en tal sentido, además de los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

Un riesgo previsible para este tipo de contratación puede ser el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

Para mitigar este riesgo debe tenerse en cuenta que los pagos se hacen de forma parcial con corte a fin de cada mes, previa presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y el pago de seguridad social

FACTOR DE RIESGO	FREQUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN
INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	***NINGUNA***	***LEVE***	***CONTRATISTA***

RIESGOS IMPREVISIBLES

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el Artículo 1º de la Ley 95 de 1890.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Documento CONPES 3714 de 2011, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente y el Sección III, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: El diez por ciento (10%) del contrato y sus adiciones si fuere el caso, por el término del contrato y cuatro (04) meses más.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:

La contratación se hará mediante INVITACION PUBLICA para selección de MINIMA CUANTIA de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 cuya modalidad de contrato es de **CONSULTORIA**.

OBJETO DEL CONTRATO:

DISEÑO DE LA LÍNEA PRINCIPAL Y PUNTOS DE REFORZAMIENTO DE ACUEDUCTO PARA ESTABLECER ZONAS FUTURAS DE EXPANSIÓN

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR DE ACUERDO AL CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS.:

CLASIFICACION UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
80101602	80	10	16	02	Estudios regionales o locales para proyectos

4. **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.**

1. Informe Diagnostico
2. Levantamiento Topográfico (incluye localización del proyecto e informe topográfico)
3. Materialización de puntos de control
4. Diseño Hidráulico del sistema
5. Presupuesto de obra con APU y cantidades de obra
6. Cronograma de actividades y flujo de caja
7. Especificaciones Técnicas de construcción
8. Planos generales y detallados
9. Informe técnico final (incluye identificación de permisos y procedimientos)
10. Metodología Con La MGA WEB

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y/O PARAMETROS A CUMPLIR:
Se plantea adelantar los estudios y diseños para la construcción de una red de distribución de acueducto, desde el barrio Barcelona sector Circunvalar hasta el barrio Ciudadela Deportiva; como extensión de la línea de distribución proveniente del tanque de la Laguna ubicado en el barrio Cristo Rey, cumpliendo con todas las normativas y disposiciones de diseño, con el fin de garantizar y mejorar las condiciones de servicio de agua potable para los próximos 25 años en el sector de abastecimiento del tanque y en zonas de futura expansión.

Esto incluirá la localización del proyecto con la materialización de dos puntos de control ajustadas a las coordenadas de Origen Nacional. El levantamiento topográfico completo del proyecto, ejecutado con equipo idóneo, GPS de doble frecuencia RTK para realizar la geodesia.

Se realizará el análisis y diagnóstico del funcionamiento actual del sistema de acueducto existente del área que abastece el Tanque de la Laguna junto con su proyección futura a 25 años y el diseño hidráulico de la red de acueducto a construir teniendo en cuenta las normativas colombianas vigentes incluyendo sus respectivos planos generales y detallados.

Además, se elaborará el presupuesto de obra con sus respectivos análisis de precios unitarios y memorias de cantidades correspondientes, las especificaciones técnicas de cada actividad, el cronograma de ejecución y flujo de caja, todo esto de acuerdo a la ingeniería de detalle resultante del diseño definitivo el proyecto.

De igual manera se especificarán los permisos y procedimientos correspondientes de acuerdo al estudio y diseño, para la ejecución correcta del proyecto

ENTRE OTRAS

1) Cumplir con el objeto contratado de acuerdo a las especificaciones consignadas en el Punto anterior y las disponibles en la propuesta del oferente.
2) Cumplir con el plazo establecido para la entrega del objeto, so pena de ser causal de terminación unilateral del contrato por el incumplimiento, excepto cuando medie por escrito alguna causal de fuerza mayor o caso fortuito.
3) Informar oportunamente al MUNICIPIO, si se presenta algún inconveniente relativo al cumplimiento del objeto contractual.
4) Obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse en la ejecución del contrato.
5) Cancelar los impuestos que establezca la ley
6) A reconocer y pagar los perjuicios que se causen a terceros durante la realización de los trabajos,
7) EL CONTRATISTA declara que los precios de su propuesta se originan en un estudio de los valores del mercado los cuales deben mantener hasta realizar el bien objeto del contrato.
8) El contratista debe de marcar los sitios de trabajo para que personas ajenas NO ingresen a los sitios de las actividades.
9) Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo del mismo.
10) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante EL CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
11) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
12) Constituir las pólizas señaladas en el texto del contrato.
13) Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los trabajos.
14) Suministrar los equipos y herramientas necesarios para realizar los trabajos y pruebas necesarias (si a ello hay lugar) durante la ejecución del contrato.
15) Elaborar los informes relacionados con la ejecución del contrato procurando porque la redacción sea clara y precisa y remitir a EL CONTRATANTE copia en medio magnético y físico de cada uno de los informes o productos finales.
16) Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
17) Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la ejecución de los trabajos.
18) Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectarla ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
19) El contratista se obliga a entregar a la Entidad todos los informes, anexos, planos record y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
20) Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la Interventoría y la Entidad, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
21) Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
22) Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
23) El contratista se obliga atender todas las observaciones y requerimientos presentados a los trabajos presentadas por la Entidad, la Interventoría y demás entidades competentes (si a ello hay lugar).

24) El Contratista deberá cumplir con los requerimientos determinados en los anexos técnicos (planos y Especificaciones técnicas), características y condiciones técnicas que hacen parte del presente contrato.
25) Mantenerla confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y RECOMENDACIONES AL CONTRATISTA:

1) Localizar la ubicación del sitio donde se realizará el objeto del contrato,
2) El contratista deberá proveer a sus trabajadores de todo los elementos de seguridad con el fin de evitar accidentes.
3) Presentar la certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4) Las demás que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta del Contratista, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos.
5) El contratista debe entregar informes periódicos dónde quede claramente especificado el alcance del proyecto, los costos que se generan y avance físico de las obras, con el fin de que el municipio de Ocaña s se encuentre enterado oportunamente del estado en que se encuentra el proyecto.

5. CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, que manejen la ingeniería civil plenamente capaces; en todo caso que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado contempladas en la Constitución y la Ley y que cumplan con las condiciones exigidas en el presente estudio previo

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

El valor estimado del contrato es: **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($32.480.000).**

7. PLAZO DEL CONTRATO.

CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Ocaña, cuenta con el Certificado de disponibilidad y/o rubros presupuestales relacionado a continuación:

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1215 del 10 de agosto del 2023 Con Cargo al rubro No. 2.3.2.02.02.005.40.002 optimización de redes de acueducto en el municipio de Ocaña

9. FORMA DE PAGO.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, la administración considera conveniente la siguiente forma de pago: EL MUNICIPIO DE OCAÑA, pagará al CONTRATISTA así: Un pago Final una vez se halla legalizado y ejecutado el objeto del contrato y entregado a entera satisfacción según acta de recibo por parte del Secretario de Vías, Infraestructura y vivienda.

Los anteriores valores se pagarán previa radicación y aprobación de las facturas debidamente constituidas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los días previstos por El Municipio siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

10. GARANTIAS.

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el Artículo 1º de la Ley 95 de 1890.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago se exigirá la siguiente póliza:

CUMPLIMIENTO: El diez por ciento (10%) del contrato y sus adiciones si fuere el caso, por el termino del contrato y cuatro (04) meses más.

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La supervisión de este contrato estará a cargo del profesional designado para tal fin, por el ordenador del gasto del municipio o su representante. El proceso de supervisión se realizará conforme a la normatividad legal vigente.

12. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Autorización: El Secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda se encuentra debidamente autorizado para celebrar este tipo de contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 126 del 17 de julio del 2017. Y decreto 1860 de 2021, delegado por el decreto municipal 001 del 1 de enero del 2023

13. MODO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La selección del contratista de acuerdo a la cuantía estimada para la ejecución, se realizará conforme a INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA Ley 1474/2011, dónde se estipula que la entidad estatal podrá contratar con el oferente sea persona Natural o Jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumpla con las normas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, demostrando la idoneidad y cuya propuesta económica sea la más favorable para el Municipio.

Publicación: El presente estudio previo será publicado en el portal único de contratación página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co

13. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Se determinará el contratista más óptimo de acuerdo a los criterios expresados en la invitación Pública los cuales se demuestre en los oferentes que demuestre estar habilitado jurídicamente y cuya propuesta económica sea la más favorable para la entidad.

14. ANALISIS DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales e insumos necesarios para ejecutar el objeto contractual	Contratista 100%
Efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada, frente a la estimada inicialmente en la oferta.	Contratista 100%
Efectos favorables o desfavorables, derivados de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos concernientes al Municipio, como consecuencia de la variación de las variables del mercado financiero.	Contratista 100%
Efectos favorables o desfavorables derivados de cualquier daño, perjuicio o pérdida de bienes del contratista, causados por terceros, diferentes de la Municipio , sin perjuicio de exigir a terceros, diferentes a la entidad, la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/ subsecuentes, cuando a ello haya lugar.	Contratista 100%
En general, los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista, relacionadas con la elaboración de sus propios diseños, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos, los materiales requeridos, el manejo ambiental y el manejo social.	Contratista 100%
Los efectos favorables o desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del contrato y la legislación vigente	Municipio
Los efectos desfavorables originados por nuevas normas, durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Municipio
Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la legislación tributaria, de la MUNICIPIO variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general, cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la selección de la oferta.	Municipio

15. EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA O GARANTIAS

Analizada y evaluada la naturaleza y características del objeto contractual determinamos que la garantía única o mecanismo de cobertura que se otorgue para garantizar las obligaciones que surjan del contrato se sustentan en la forma de pago y en lo exigido en el numeral 8 del presente estudio.

16. INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, articulo 66 ley 80/93 las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual de este proceso de convocatoria pública, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo.

Dado en Ocaña – Norte de Santander, agosto del 2023

Atentamente,

LISED ARENAS MEJIA
PROFESIONAL AREA DE VIAS Y CARRETEABLES